FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Asistencia para la atención integral a la población de internos (as) en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010107	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ANGELO CIANCI DIAZ**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO Y FEMENINO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** El artículo 2º de la Constitución Política señala que: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"* El mismo artículo establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

	libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En cuanto a normativa de orden legal, se destaca el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, modificado por el artículo 7 de la Ley 1709 de 2014, plantea que éste se encuentra integrado por "el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), (…); por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema." Con relación a las competencias de la nación y las entidades territoriales, la Ley 65 de 1993 dispuso que los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec (artículo 16). Por su parte, corresponderá a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva (artículo 17). De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. El artículo 70 ibidem establece como funciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, entre otras, las siguientes: <u>Funciones principales:</u>

- Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.

Funciones secundarias

- Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
- Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.
- Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.

Así las cosas, resulta evidente que para el cumplimiento efectivo de las competencias anteriormente enunciadas, y con el propósito de garantizar la ejecución de acciones pedagógicas orientadas al proceso de resocialización y reinserción social de la población privada de la libertad en los Centros de Rehabilitación Masculino y Femenino del Distrito, se requiere la contratación de una persona jurídica que preste servicios de apoyo a la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Esta contratación permitirá desplegar intervenciones formativas, de sensibilización, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de capacidades, en concordancia con el marco constitucional y legal que orienta la política penitenciaria y de derechos humanos.

La magnitud, especialización y continuidad que exige la implementación de este proyecto —que contempla ciclos formativos, talleres lúdico-pedagógicos, estrategias de prevención del delito y promoción de la cultura de legalidad, así como actividades de cierre y sistematización— demanda la participación de una persona jurídica con experiencia certificada en la implementación de programas sociales en entornos carcelarios. Estas capacidades superan el alcance operativo interno de la Secretaría de Gobierno, por lo que resulta técnica y jurídicamente procedente acudir a la contratación externa para asegurar la efectividad del servicio y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de convivencia y seguridad con enfoque restaurativo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes, servicios u obra, obligación que con el presente documento y sus anexos se satisface.

De la competencia y responsabilidad del Distrito de Barranquilla frente a personas

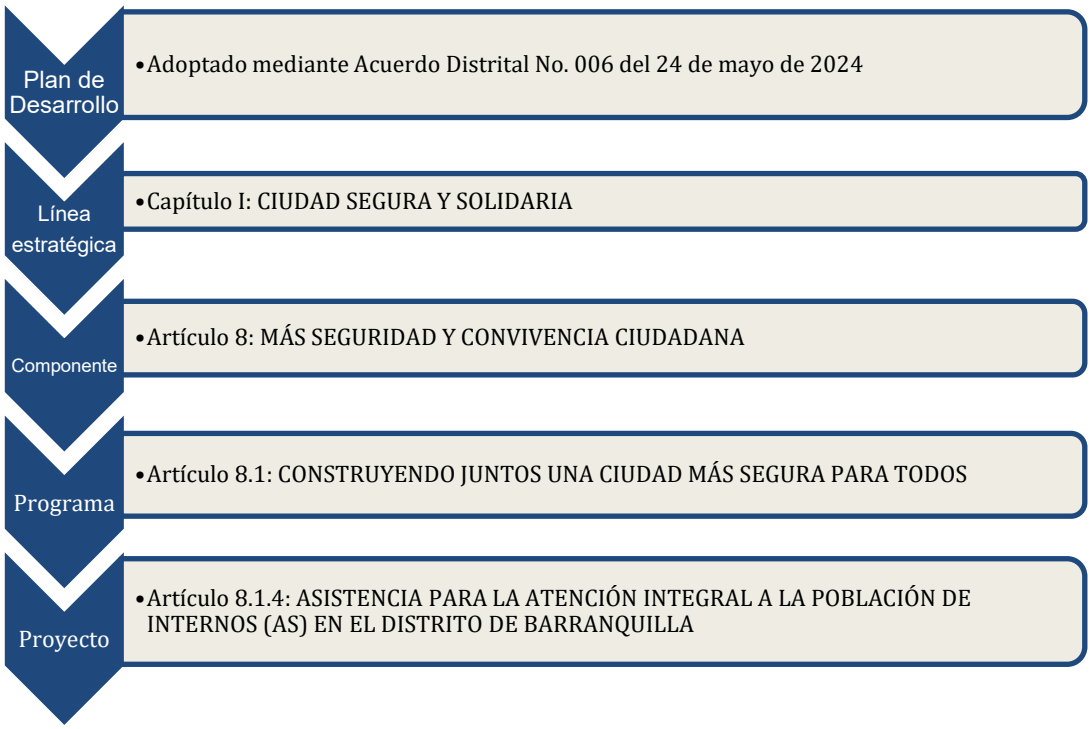
	privadas de la libertad Como se indicó en precedencia, la Ley 65 de 1993 dispuso corresponderá a las entidades territoriales la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva (artículo 17). En este sentido, es necesario aclarar que el artículo 21 de la Ley 65 de 1993 define las cárceles y pabellones de detención preventiva como: "establecimientos con un régimen de reclusión cerrado. Estos establecimientos están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993, los cuales están a cargo de las entidades territoriales.". (Negrilla por fuera del texto). El artículo 22 de la citada ley, diferencia las cárceles de las penitenciarías, definiendo éstas últimas como establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, en los términos señalados en el artículo 144 del presente Código." De lo anterior se colige que, los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional-ERON- son creados, fusionados, suprimidos, dirigidos, administrados y ubicados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y que los centros para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen la privación de la libertad por medio de una orden de la policía, son dirigidos, organizados y administrados por los Departamentos, Municipios, Áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá, bajo la vigilancia y el control del INPEC. La interpretación literal de la norma permite establecer que son las entidades territoriales las llamadas a atender a la población bajo detención preventiva. Lo anterior, como lo dice la Ley, implica proveer la infraestructura necesaria, las condiciones adecuadas y los recursos suficientes para garantizar los derechos de las personas detenidas preventivamente. De tal forma, el reparto de competencias varía en tanto se hable de la situación jurídica en la que se encuentra la persona privada de la libertad, bien sea en calidad de sindicado (bajo detención preventiva) o condenado (con una pena en firme). Lo expuesto quiere decir que, en materia de política criminal, su articulación no solo está a cargo de los jueces sino de las distintas autoridades nacional y territoriales que velan por el cumplimiento de las condenas. Así mismo, debe destacarse que la jurisprudencia (reiterada) de la Corte Constitucional establece que el ingreso de un procesado o condenado a un establecimiento de reclusión trae como consecuencia el nacimiento de una relación de

	especial sujeción, entendida como un vínculo jurídico-administrativo en el que el interno se encuentra sometido a un régimen que se concreta en la potestad del Estado, representado por las autoridades penitenciarias y carcelarias, de establecer condiciones que conllevan la suspensión y restricción en el ejercicio de ciertos derechos fundamentales. El alto tribunal constitucional (Sentencia SU122/22) ha reiterado que mientras la persona privada de la libertad se encuentra en situación de subordinación, en cabeza de la administración surgen deberes de preservar la eficacia de su poder punitivo, el cumplimiento de los protocolos de seguridad, **garantizar las condiciones materiales de existencia y las necesarias para la resocialización**, así como asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los internos que pueden limitarse dentro del marco impuesto por la Constitución, las leyes, los reglamentos y los principios de razonabilidad, utilidad, necesidad y proporcionalidad. Las leyes nacionales e internacionales convergen en que el objetivo principal de los centros de reclusión debe orientarse a resocializar a los individuos para la vida en libertad, de manera que las funciones de aquella sean de tipo preventivo general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y de protección al condenado, como se cita y describe en los artículos 9.º, 10, 142 y 143 del Código Penitenciario y Carcelario de Colombia; en el artículo 4.º del Código Penal colombiano; el artículo 5.º del Derecho a la Integridad Humana, establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y en el artículo 10, numeral 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (leyes 65 de 1993 y 599 de 2000, Pacto de San José de 1969 y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976). Por lo que se refiere a la resocialización social, las Naciones Unidas concibe este proceso como un conjunto de actividades de tipo participativo que ofrecen las instituciones orientadas a promover y potencializar las diversas capacidades y habilidades de los sujetos que han sido privados de la libertad; sobre todo, la atención al reintegro a la comunidad para que durante la permanencia en prisión no reinciden en nuevos actos delictivos (Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2009; Naciones Unidas, 2013). El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993, es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. En el Distrito de Barranquilla, encontramos el centro de rehabilitación “**El Buen Pastor**” femenino y el centro de rehabilitación masculino “**El Bosque**”.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, juega un papel crucial en la formulación y ejecución de políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana. Estos esfuerzos se llevan a cabo en estrecha coordinación con diversas autoridades competentes, lo que permite una respuesta integral y efectiva a las necesidades de la comunidad. La Secretaría Distrital de Gobierno es la encargada desarrollar e implementar políticas y programas que no solo buscan prevenir y responder a las violaciones de derechos humanos, sino también asegurar que todas las personas, incluidas las privadas de la libertad, puedan vivir en un entorno seguro y digno. No obstante, desafortunadamente, actualmente no contamos con la infraestructura suficiente para atender adecuadamente las necesidades de la población privada de la libertad. Esto limita nuestra capacidad para garantizar condiciones óptimas de reclusión que respeten los derechos humanos. **Del proyecto denominado "Asistencia para la atención integral a la población de internos (as) en el distrito de Barranquilla" y la relación de la contratación con el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a otro nivel".** El proyecto BPIN **2024080010107**, denominado "Asistencia para la atención integral a la población de internos (as) en el distrito de Barranquilla", tiene como objetivo general fortalecer la capacidad del distrito de barranquilla para brindar atención integral y garantizar condiciones dignas a la población privada de la libertad en los centros de rehabilitación promoviendo su efectiva resocialización y reinserción social. Este proyecto encuentra fundamento, respaldo y coherencia directa en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Barranquilla a Otro Nivel", especialmente en la línea estratégica denominada Ciudad Segura y Solidaria, y dentro de ella, en el programa Construyendo juntos una ciudad más segura para todos. Esta línea plantea una visión integral de la seguridad, centrada en la corresponsabilidad institucional y ciudadana, en la transformación social y en el respeto por la dignidad humana. En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL", contempla la línea estratégica denominada "CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA", la cual busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo. Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado "MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", dentro del cual se

encuentra el programa CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS. El citado programa establece como proyecto el denominado "ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE INTERNOS(AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", así:



En este marco, el proyecto busca desarrollar estrategias de resocialización centradas en el ámbito formativo, entendiendo la educación como herramienta transformadora que incide en la conciencia, la conducta y el proyecto de vida de las personas privadas de la libertad. No se trata únicamente de actividades educativas básicas o laborales, sino de un enfoque integral que reconoce la importancia del ser humano en todas sus dimensiones: intelectual, emocional, familiar, espiritual y social.

En efecto, las acciones previstas incluyen el fortalecimiento de procesos educativos básicos y complementarios, formación para el trabajo, atención psicosocial, jornadas de integración familiar, acompañamiento terapéutico, y la apertura de espacios para el crecimiento espiritual mediante la vinculación de diferentes ritos religiosos. Estas acciones son coherentes con el enfoque restaurativo que promueve el Plan de Desarrollo y buscan habilitar nuevas rutas de

	vida para quienes han pasado por el sistema penitenciario, reduciendo la reincidencia y facilitando su reintegración plena a la sociedad. Adicionalmente, el proyecto se inscribe dentro de los postulados del derecho a la educación como herramienta de inclusión y desarrollo, y promueve la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que permitan, una vez cumplida la pena, emprender procesos productivos o insertarse en dinámicas laborales que les generen ingresos legítimos y sostenibles para ellos y sus familias. De esta manera, se promueve la equidad, se reduce la estigmatización y se construyen oportunidades reales de transformación social. La contratación que se propone no solo resulta coherente con los fines esenciales del Estado y con el marco jurídico de competencias de las entidades territoriales en materia carcelaria, sino que también se erige como un instrumento operativo fundamental para la materialización de los objetivos del Plan de Desarrollo. En efecto, a través de esta contratación se viabiliza la intervención técnica, pedagógica y social en los Centros de Rehabilitación Masculino y Femenino del Distrito de Barranquilla, permitiendo el despliegue de actividades con enfoque diferencial, participación comunitaria y enfoque de derechos. Por tanto, la necesidad de contratar una persona jurídica especializada para el desarrollo de estas actividades se encuentra plenamente justificada debido a su vinculación directa con los objetivos, metas y enfoques estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo 2024–2027. Esta contratación no es un acto aislado de gestión, sino una decisión coherente, estratégica y necesaria para avanzar en la construcción de una ciudad segura, justa y solidaria, en la que todas las personas, sin excepción, tengan la oportunidad de reconstruir su vida y aportar al bienestar colectivo. **De la importancia de la resocialización en contextos penitenciarios y necesidad de su implementación en el Distrito de Barranquilla** La resocialización de las personas privadas de la libertad constituye uno de los pilares fundamentales del sistema penitenciario moderno, no solo como mandato legal, sino como imperativo ético, político y social que compromete a las entidades territoriales con la construcción de una sociedad más justa, segura y solidaria. En palabras de Michel Foucault (1975), el castigo moderno no se ejerce ya sobre el cuerpo, sino sobre el alma: de allí que el verdadero desafío del encierro no sea el control, sino la transformación. Lejos de limitarse a una función punitiva, el sistema de reclusión debe propender por la modificación de las condiciones estructurales y simbólicas que dieron origen al delito, y habilitar oportunidades reales de reintegración para quienes están dispuestos a reconstruir su proyecto de vida en libertad.

	En Colombia, este principio tiene un reconocimiento constitucional expreso. El artículo 10 del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) establece que el objetivo de la pena privativa de la libertad es la resocialización del condenado. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-153 de 1998, reafirma este mandato al señalar que el tratamiento penitenciario debe estar orientado a "restablecer en la persona condenada sus capacidades para convivir pacíficamente en sociedad y ejercer sus derechos como ciudadano libre". En la misma línea, el filósofo John Rawls sostiene que una sociedad justa no es aquella que maximiza el castigo, sino aquella que garantiza condiciones mínimas de equidad y libertad para todos sus miembros, incluso para aquellos que han vulnerado la ley (Rawls, 1971). Sin embargo, la realidad penitenciaria nacional enfrenta múltiples retos. Las condiciones de hacinamiento, la precariedad en la infraestructura, la ausencia de programas estructurados de intervención y la escasez de personal técnico cualificado, dificultan la implementación efectiva de la función resocializadora. Según datos del INPEC, Colombia presenta un índice de hacinamiento penitenciario superior al 20%, y en muchos centros de reclusión los espacios dedicados a la educación, la orientación psicosocial o la formación ciudadana son escasos o inexistentes. Como lo advierte Norbert Elias en La sociedad de los individuos (1987), una sociedad civilizada no puede construir su seguridad excluyendo sistemáticamente a quienes han fallado, sino integrando sus trayectorias al tejido social mediante procesos pedagógicos y afectivos de reconstrucción del yo. En este escenario, la intervención de los entes territoriales adquiere un rol determinante. El presente proyecto de inversión, denominado "Asistencia para la atención integral a la población de internos(as) en el Distrito de Barranquilla", se inscribe dentro de un enfoque preventivo, restaurativo y pedagógico que busca materializar, desde la gestión pública distrital, un compromiso real con la garantía de derechos y la prevención de la reincidencia. La implementación de acciones formativas como talleres de cultura de legalidad, convivencia, derechos humanos, resolución de conflictos y fortalecimiento de habilidades para la vida, constituye un paso firme hacia una política penitenciaria humanista, participativa y transformadora. La contratación de una persona jurídica especializada se configura como el mecanismo más idóneo, eficaz y eficiente para lograr este objetivo. La ejecución del proyecto exige no solo conocimiento técnico en pedagogía social, psicología comunitaria y derecho penal, sino también capacidad institucional y operativa para intervenir en dos centros de reclusión con poblaciones diferenciadas por género, situación jurídica y perfil criminológico. Solo un operador con trayectoria y equipo interdisciplinario puede garantizar la continuidad, el enfoque ético, el seguimiento riguroso y la aplicación de metodologías vivenciales adaptadas al entorno carcelario.

	Asimismo, es esencial comprender que la resocialización no es un proceso meramente institucional, sino profundamente relacional. Requiere confianza, vínculo, acompañamiento emocional y una escucha activa que dignifique al sujeto. Como señala Ruth Morris, precursora de la justicia restaurativa, “el castigo no puede sanar lo que el delito ha herido. Solo la verdad, la responsabilidad y la reconciliación pueden hacerlo” (Morris, Stories of Transformative Justice, 2000). Estas claves restaurativas son las que guían el enfoque del presente proyecto, orientado a reconstruir subjetividades y ofrecer caminos de transformación personal y social. A través de actividades como el ciclo formativo en seis temáticas sustantivas, talleres lúdico-prácticos, espacios de reflexión y eventos de clausura, el programa busca reconstruir vínculos, reforzar la autoestima, fortalecer las capacidades ciudadanas de los internos e internas y, en definitiva, sembrar las bases para una reintegración efectiva y digna. Esta apuesta es coherente con el principio de dignidad humana, con el enfoque de derechos, con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y con los lineamientos del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel, en particular su línea estratégica Ciudad Segura y Solidaria, que privilegia acciones inclusivas, preventivas y orientadas al bien común. En conclusión, invertir en resocialización no solo es una obligación jurídica o un principio de política pública, sino una decisión inteligente y estratégica. Es más costoso para la sociedad seguir reproduciendo círculos de exclusión, marginalidad y violencia, que generar procesos de cambio sostenibles. Apostar por la educación, el reconocimiento de la dignidad y el fortalecimiento de capacidades humanas de la población privada de la libertad es, sin duda, una acción transformadora de largo alcance para la convivencia, la seguridad y el futuro del Distrito de Barranquilla. Y es por ello que esta contratación no solo se justifica: se impone como una necesidad impostergable del desarrollo humano y democrático de la ciudad. En ese orden de ideas, la contratación que se proyecta no solo responde al cumplimiento de un deber constitucional y legal, sino que refleja una apuesta institucional coherente con la visión de ciudad contenida en el Plan de Desarrollo Distrital. Esta iniciativa permite materializar un enfoque de seguridad con sentido humano, donde las personas privadas de la libertad no son tratadas como residuos del sistema, sino como sujetos de derechos con capacidad de transformación y reintegración. La responsabilidad estatal frente a esta población no se agota en la custodia física ni en el cumplimiento formal de la pena, sino que implica la generación de condiciones reales para el ejercicio de los derechos fundamentales y la superación de los factores estructurales que inciden en la reincidencia. Por ello, avanzar en una política de resocialización efectiva exige capacidades técnicas, experiencia especializada y estructuras operativas que exceden el

	margen de acción ordinario de la administración distrital. Así pues, esta contratación se erige no solo como una necesidad administrativa, sino como una herramienta de política pública orientada a cerrar brechas, dignificar la vida y consolidar una ciudad más segura desde la inclusión, la pedagogía y la justicia restaurativa. De esta forma, el Distrito de Barranquilla reafirma su compromiso con un modelo de gobernanza que coloca a las personas —todas las personas— en el centro de la acción institucional. Así las cosas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: " *(…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida*."
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO Y FEMENINO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| Servicios de personal temporal 2 \| 93141500 \| Servicios de desarrollo social
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para atender la necesidad identificada y garantizar el fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la resocialización y reinserción social de la población privada de la libertad en los Centros de Rehabilitación del Distrito de Barranquilla, se requiere adelantar un

	proceso de contratación que concluya con la celebración de un contrato de apoyo a la gestión, que permita implementar estrategias pedagógicas, psicosociales, formativas y restaurativas, con enfoque diferencial y de derechos. Dicho proceso busca fortalecer la capacidad del Distrito para brindar atención integral a los internos e internas, mediante intervenciones sistemáticas que promuevan su transformación personal, la prevención de la reincidencia y su futura reintegración social. En consecuencia, a continuación, se precisan las especificaciones técnicas del objeto contractual requerido, orientadas a cumplir con los fines propuestos. **OBJETIVO** FORMAR EN VALORES HUMANOS Y HABILIDADES PARA LA PAZ COMO MECANISMO DE RESOCIALIZACION Y REINSERCION SOCIAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS CENTROS DE REHABILITACIIÓNY REINSERCIÓN A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO** • Apoyar en la realización de un proceso cíclico de talleres teórico-prácticos de sensibilización y capacitación sobre la prevención del delito, cultura de legalidad y sana convivencia que contribuyan a generar ambientes propicios para regular las relaciones interpersonales, familiares y sociales, minimizar la comisión de delitos y evitar la reincidencia al recobrar la libertad por cumplimiento de la pena. • Coadyuvar en la formación de los beneficiarios del proyecto por medio de herramientas conceptuales y prácticas que contribuyan a generar una cultura de legalidad, de la no violencia, de la prevención del delito y la construcción de paz territorial como estrategias para una sana convivencia. **METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL PROYECTO** El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) reconoce el derecho que tienen todos los seres humanos a una educación que contribuya al desarrollo de la personalidad. A partir de este referente, no puede excluirse de este derecho a quienes se encuentran privados de la libertad. De acuerdo con esto**, la metodología para la ejecución del contrato es de carácter pedagógico**- expositiva, la cual brinda las herramientas necesarias para transmitir un conocimiento experto a otros individuos, con el fin de lograr el objetivo central del proyecto, basada en los principios del aprender escuchando, interactuando y haciendo. Estos procesos de capacitación, por medio de talleres, básicamente tienen objetivo principal

impactar sobre el comportamiento de una población, para reforzar o inculcar buenas prácticas basado en una cultura de la legalidad y sana convivencia.

Las temáticas en específico para este ciclo formativo dirigido a los privados de la libertad serán:

- Cultura de la legalidad y Estado de derecho:
- Valores asociados a la cultura de la legalidad
- Protección de derechos
- Obediencia de la ley
- Ámbitos de la cultura de la legalidad (Familiar, laboral, en la calle, etc.)
- Educando con el ejemplo
- Una sana convivencia.

Los cuales se desarrollarán en un ciclo formativo compuesto de 6 temáticas formativas y 3 temáticas lúdico-prácticas que abarcan la dimensión integral del ser, desarrolladas así:

No.	Seminario para desarrollar	Cantidad
1	DERECHOS HUMANOS: dignidad humana, protección de derechos, derechos fundamentales.	Centro reclusión femenina El Buen Pastor: Ocho (8) Talleres divididos en grupos de 25 privadas de libertad. Centro de reclusión masculino Distrital de varones El Bosque: Diez (10) Talleres divididos en grupos de 30 beneficiarios.
2	EL DIALOGO COMO HERRAMIENTA PARA LA SANA CONVICENCIA Y HABILIDADES PARA LA PAZ: resolución de conflictos, confrontación, mediación, cooperación, confianza, compromiso.	Centro reclusión femenina El Buen Pastor: Ocho (8) Talleres divididos en grupos de 25 privadas de libertad. Centro de reclusión masculino Distrital de varones El Bosque: Diez (10) Talleres divididos en grupos de 30 beneficiarios.
3	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO SOCIAL DE DERECHO: Estado social de derecho, obediencia a cooperación con las autoridades.	Centro reclusión femenina El Buen Pastor: Ocho (8) Talleres divididos en grupos de 25 privadas de libertad.

			Centro de reclusión masculino Distrital de varones El Bosque: Diez (10) Talleres divididos en grupos de 30 beneficiarios.
	4	SANA CONVIVENCIA Respeto a los derechos de las demás personas, normas básicas que rigen la sociedad, rechazo a los actos ilegales, cultura ciudadana, habilidades sociales.	Centro de Reclusión Femenina El Buen Pastor: Ocho (8) talleres divididos en grupos de veinticinco (25) privadas de la libertad. Centro de Reclusión Masculino Distrital de Varones El Bosque: Diez (10) talleres divididos en grupos de treinta (30) beneficiarios.
	5	EDUCANDO CON EL EJEMPLO Taller dictado por coaching motivacional en donde se recojan las temáticas de las capacitaciones, y desde el ejemplo eduque, motive y desarrolle un pensamiento optimista y positivo hacia la cultura de la legalidad. COACHING (1)	Centro de Reclusión Femenina El Buen Pastor: Ocho (8) talleres divididos en grupos de veinticinco (25) privadas de la libertad. Centro de Reclusión Masculino Distrital de Varones El Bosque: Diez (10) talleres divididos en grupos de treinta (30) beneficiarios.
	6	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Centro reclusión femenina El Buen Pastor: Ocho (8) Talleres divididos en grupos de 25 privadas de libertad. Centro de reclusión masculino Distrital de varones El Bosque: Diez (10) Talleres divididos en grupos de 30 beneficiarios.
	7	EL BAILE COMO HERRAMIENTA SOCIAL	Centro de Reclusión Femenina El Buen Pastor: Ocho (8) talleres divididos en grupos de veinticinco (25) privadas de la libertad. Centro de Reclusión Masculino

		Distrital de Varones El Bosque: Diez (10) talleres divididos en grupos de treinta (30) beneficiarios.
8	REFLEJOS	Centro de Reclusión Femenina El Buen Pastor: Ocho (8) talleres divididos en grupos de veinticinco (25) privadas de la libertad. Centro de Reclusión Masculino Distrital de Varones El Bosque: Diez (10) talleres divididos en grupos de treinta (30) beneficiarios.
9	EL AUTOCONTROL COMO HERRAMIENTA PARA EL DIÁLOGO	Centro de Reclusión Femenina El Buen Pastor: Ocho (8) talleres divididos en grupos de veinticinco (25) privadas de la libertad. Centro de Reclusión Masculino Distrital de Varones El Bosque: Diez (10) talleres divididos en grupos de treinta (30) beneficiarios.

Es importante destacar que la población de los centros penitenciarios donde se implementa el programa es inherentemente fluctuante. Esto se debe a que los participantes se encuentran en una situación jurídica de sindicados, es decir, aún no han sido condenados. Como consecuencia, la disponibilidad de participantes puede variar significativamente a lo largo del tiempo.

Así mismo, se destaca que la selección de las personas privadas de la libertad que participarán en los diferentes talleres será realizada de manera concertada con las direcciones de los Centros de Rehabilitación Masculino El Bosque y Femenino El Buen Pastor, garantizando un proceso articulado, transparente y con enfoque diferencial. Para ello, se establecerán criterios objetivos orientados a priorizar a quienes, según su perfil psicosocial, situación jurídica, antecedentes disciplinarios y disposición personal, presenten mayor necesidad y potencial de beneficio a partir del proceso formativo.

Se dará especial prevalencia a aquellas personas que evidencien condiciones de vulnerabilidad emocional, baja escolaridad, historial de reincidencia, carencia de redes de apoyo o afectaciones en sus vínculos familiares, así como a quienes manifiesten una voluntad explícita

de transformación personal y participación en procesos de resocialización. De esta manera, se busca maximizar el impacto de la intervención, garantizando no solo el acceso equitativo, sino también la pertinencia y eficacia pedagógica de cada ciclo formativo.

Previo al inicio formativo, se llevará a cabo:

- REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN POR PENAL: con los directivos y funcionarios de los centros carcelarios para socialización y coordinación del proyecto. Total (2)
- VISITAS DE CARACTERIZACIÓN Y RECOLECCIÓN DE DATOS POR PENAL. Total (4)

Por su parte, para el cierre del proyecto se realizará CLAUSURA que se desarrollará un evento formal en donde se les entregará a los participantes del programa un certificado de asistencia y cumplimiento, se extenderán palabras de agradecimiento, y se tendrá la presentación de alguna muestra artística, el evento contará con un tiempo mínimo de dos horas.

- EVENTO DE CLAUSURA POR PENAL CON CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO, ESTÍMULO PEDAGÓGICO, MUESTRA ARTÍSTICA.

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES Y METAS

No	RESULTADO ESPERADO	MECANISMO DE MEDICION	INDICADOR
1	100% de las reclusas y/o reclusos que reciben las capacitaciones con conocimientos de • . Cultura de la legalidad y Estado de derecho: • Valores asociados a la cultura de la legalidad • Protección de derechos • Obediencia de la ley • Ámbitos de la cultura de la legalidad (Familiar, laboral, en la calle, etc.)	-Listas de asistencia. -Evaluación de aprendizaje - Actas e informes de las jornadas	% de población interna en centros de reclusión capacitada.

		• Educando con el ejemplo • Una sana convivencia. .		
	2	Caracterización del 100% de internos y/o internas de los centros de reclusión.	Formatos utilizados para desarrollar la caracterización debidamente diligenciados	% de población interna en centros de reclusión caracterizada.
	3	100% de las reclusas y/o reclusos que participan en Talleres lúdico-prácticos	Lista de asistencia. Fotografías de los talleres.	% de población interna en centros de reclusión capacitada.

BENEFICIARIOS

El programa está dirigido a hombres y mujeres privados de la libertad que se encuentran recluidos en los Centros de Rehabilitación Masculino El Bosque y Femenino El Buen Pastor, establecimientos carcelarios bajo la administración del Distrito de Barranquilla.

Los beneficiarios serán seleccionados de manera concertada con los equipos directivos de cada centro, bajo criterios técnicos que permitan priorizar a quienes, por su perfil psicosocial, situación jurídica, historial conductual o condiciones de vulnerabilidad, puedan beneficiarse en mayor medida del proceso pedagógico, emocional y restaurativo que propone el proyecto. Esta focalización, además de responder a principios de equidad y racionalidad en el uso de los recursos públicos, busca garantizar un impacto transformador real en las trayectorias individuales y en la dinámica de convivencia intramuros.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**N/A**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Gobierno. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Asumir los gastos y riesgos correspondientes a las obligaciones propias de las actividades que ejecute en el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad. 11. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en este. 13. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. Cancelar estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. Constituir las pólizas Requeridas por parte del Distrito en el presente documento **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Planificar y ejecutar un ciclo formativo dirigido a la población privada de la libertad, compuesto por seis (6) temáticas pedagógicas relacionadas con cultura de legalidad,

	derechos humanos, convivencia y prevención del delito, así como por tres (3) actividades lúdico-prácticas complementarias, conforme a la metodología definida en las especificaciones técnicas. 2. Realizar dos (2) reuniones de socialización institucional, una por cada centro penitenciario a cargo del Distrito, con el propósito de articular el desarrollo del proyecto con los directivos y funcionarios de los establecimientos, dejando constancia escrita de los acuerdos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. 3. Desarrollar cuatro (4) visitas de caracterización y levantamiento de información básica sobre los beneficiarios del programa, con el fin de conocer su perfil, necesidades e intereses, y ajustar pedagógicamente la intervención formativa, dejando evidencia de las fichas, registros y sistematización de datos obtenidos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. 4. Desarrollar las 60 sesiones de talleres formativos de manera presencial, aplicando la metodología pedagógico-expositiva definida, basada en el principio de aprender escuchando, interactuando y haciendo, garantizando el cubrimiento de las temáticas y el desarrollo integral de los contenidos en cada jornada, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. 5. Desarrollar las 30 sesiones de talleres lúdico-prácticos, aplicando la metodología y temáticas definidas de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. 6. Asegurar la disponibilidad de personal idóneo con competencias pedagógicas, sociales y psicosociales para el desarrollo de las actividades formativas, lúdicas y de seguimiento previstas, manteniendo su presencia continua durante toda la ejecución del contrato. 7. Promover ambientes de respeto, inclusión y construcción de confianza en las sesiones formativas, con enfoque diferencial y de derechos, asegurando el trato digno a las personas privadas de la libertad, sin discriminación por razón de género, etnia, religión, orientación sexual o condición jurídica. 8. Coordinar y ejecutar, al finalizar el ciclo formativo, un evento de clausura por cada centro carcelario, en el que se entreguen certificados de asistencia y cumplimiento a los participantes, se incluya una muestra artística, un mensaje pedagógico de cierre y un refrigerio para los asistentes, asegurando el componente logístico y simbólico del acto de cierre. 9. Garantizar el registro fotográfico y documental de todas las actividades desarrolladas, incluyendo listados de asistencia, relatorías, formatos aplicados y evidencias de implementación, sistematizando la información recolectada y organizándola en un archivo digital de fácil acceso para efectos de supervisión y verificación. 10. Elaborar y entregar a la supervisión informes parciales y un informe final de gestión, en los que se detalle el cumplimiento de cada actividad, los resultados obtenidos, el

	número de beneficiarios atendidos, las dificultades encontradas y las recomendaciones para futuras implementaciones. 11. Dar respuesta oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, y suministrar la información que le sea solicitada para efectos de control institucional y seguimiento a la ejecución. 12. Cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y asegurar el tratamiento confidencial de la información obtenida de los participantes. 13. Abstenerse de divulgar sin autorización expresa del Distrito información, imágenes, registros o documentos relacionados con el desarrollo del proyecto y los beneficiarios. 14. Garantizar que todos los derechos patrimoniales sobre los productos generados en el marco del contrato (formatos, materiales pedagógicos, informes, registros, etc.) pertenecerán al Distrito de Barranquilla, sin contraprestación adicional. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para el cumplimiento integral de las actividades previstas en el marco del proyecto.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por su parte, esta misma Ley en su artículo 32 señala: "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*:

	Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…) El proceso para esta contratación se enmarca en el campo de los servicios de apoyo a la gestión y se fundamenta en el principio de transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 núm. 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, siendo procedente la modalidad de contratación directa para el desarrollo de dicho proceso. Concomitantemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se señala que es procedente la contratación directa: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* *En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales* ***y de apoyo a la gestión*** *corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal,* ***así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****." (…)* Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; y en ese orden, y conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 2007, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se contratan mediante la modalidad de contratación directa.

	De acuerdo con el Consejo de Estado, en sentencia No. 25000-23-26-000-2001-2509-01(22848) de la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, se entiende por contratación directa el procedimiento excepcional utilizado por las entidades públicas para celebrar contratos con mayor agilidad en casos contemplados taxativamente en la Ley, sin necesidad de realizar previamente licitación o concurso, haciendo más simplificado y abreviado el trámite de contratación, sin dejar de observar los principios de la función pública. Así mismo, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"(…) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)*" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del veintitrés (23) de noviembre de 2005. N° de radicación: 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De lo anterior, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **En síntesis, el presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr>
<td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</td>
<td>El valor de la contratación es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.500.000.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; discriminado de la siguiente manera: DOS MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($2.100.840.336) para la ejecución de las actividades propuestas y TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($399.159.664) correspondientes al IVA
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td></td><td>03 – Secretaría Distrital de Gobierno</td><td></td><td>$ 2.500.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 2.500.000.000,00</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202600055</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 2.500.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td>
<td>El Distrito cancelará al contratista el valor total del contrato, equivalente a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.500.000.000), en siete cuotas, así:</td>
</tr>
</table>

	a. Un pago anticipado correspondiente a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) IVA INCLUIDO, una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato y previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente. b. Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) IVA INCLUIDO, cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de avance de las actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. c. Un pago final, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) IVA INCLUIDO, con el cumplimiento total y recibido a satisfacción de todas las actividades previstas en el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, informe final de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y certificaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal, dejando constancia de su responsabilidad en cuanto al IVA y no encontrarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades. 2. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición (incluye estatutos, autorización mediante acta de la junta directiva y certificaciones a través de las cuales se reconozca personería jurídica). 4. Estatutos vigentes de la persona jurídica. 5. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, expedido por la DIAN no superior a treinta (30) días de generado.

	6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de los últimos seis (06) meses. (En caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores). 7. Certificación de Responsabilidad Tributaria – IVA, suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de que se requiera). 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9. Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República 10. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal. 12. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 13. Formato único de hoja de vida persona jurídica de la función pública. 14. Certificaciones de experiencias solicitadas en el ítem 3.6.1.2 de este estudio previo. 15. Certificación Bancaria. 16. Certificado de Deudores Morosos del Estado- REDAM 17. Certificado de delitos sexuales **Nota**: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar hasta tres (03) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto contractual y/o con actividades similares a las descritas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo, y cuyos valores sumados sean igual o superior al valor del contrato a suscribir. En todo caso será necesario que se aporte copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación de cumplimiento de este.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A

<table>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SÍ</td><td>100 % de lo recibido como pago anticipado</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Seguro de responsabilidad civil.		**X**		**SI**	**200 SMLMV**	Vigencia igual al plazo del contrato	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ANGELO CIANCI DIAZ**						
	Identificación del funcionario:	**72.247.763**						
	Cargo:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**						
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**						
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**							
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.							
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.							
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**							
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.							
FIRMA:								
NOMBRE:	**ANGELO CIANCI DIAZ**							
CARGO:	**Secretario Distrital de Gobierno**							

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Marianella Ochoa Rodríguez Asesor Jurídico Externo

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descrip	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del	Implementación de medidas	Cuando se presente el evento

5	4	3	2
General	General	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Financieros
Desistimiento sin justa causa por	Retiro temporal o permanente	Accidentes laborales, muerte,	Incumplimiento o retrasos en el
Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.2.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.
1	2	1	2
2	2	4	4
3	1	5	6
Bajo	**Bajo**	**Medio**	**Alto**
Contratista	Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte
1	1	1	1
1	1	1	2
2	2	2	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
No	Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
A partir de la etapa de	A partir del cumplimiento de los	Desde el inicio de ejecución del	Desde el inicio de ejecución del
Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución	A la terminación de la ejecución	Al terminar la ejecución del
Seguimiento a la legalización y	Verificación del cumplimiento	Seguimiento de protocolos,	Seguimiento de las evidencias
En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual	De acuerdo con la forma de pago

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO

9	8	7	6
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Todas	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios	Operacionales
Situaciones de inseguridad social	Cambios en la situación política	Cambios regulatorios de carácter	El proveedor no ejecuta las
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones	1. Incumplimiento total o parcial del contrato.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal
1	1	1	1
2	2	2	5
3	3	3	6
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Alto**
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer,	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de
1	1	1	1
1	1	1	2
2	2	2	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor
Desde el inicio de ejecución del	Desde el inicio de ejecución del	Desde el Inicio de la Etapa de	Desde el inicio de ejecución del
A la terminación de la ejecución	A la terminación de la ejecución	Al terminar la ejecucion del	A la terminación de la ejecución
Mediante una continua	Mediante una continua	Estar al día con la vigencia de la	Informes de supervisión e
Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y	Mensual/Cada vez que se	Mensual

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
icontec ISO 9001 SC-CER103099
IQNET

13	12	11	10
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Suspensión de servicios públicos	Fallas o errores en los sistemas	Emergencias sanitarias	No aplicación durante la
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los
1	1	3	1
3	4	4	2
4	5	7	3
Bajo	**Medio**	**Alto**	**Bajo**
Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.
1	1	2	1
1	2	2	1
2	3	4	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del
A la terminación de la ejecución	A la terminación de la ejecución	A la terminación de la ejecución	A la terminación de la ejecución
Verificación del cumplimiento de	Verificación periódica de los	Seguimiento al cumplimiento de	Seguimientos periódicos de
Mensual	Permanente	Permanente	Permanente

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf